



CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZÁN
MEDRANO" Y LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Conste por el presente documento, el Convenio ESPECÍFICO que celebra de una parte la Universidad de Huánuco, representada por su Rector Dr. José Antonio Beraún Barrantes, identificado con DNI: N° 22404169, con domicilio en el Jr. Hermilio Valdizán N° 871, a quién en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y de otra parte el **HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO"**, DE HUÁNUCO, representado por su Director Dr. Esly Anderson Motta, identificado con DNI: N° 25771417, con domicilio en el Jr. Hermilio Valdizán N° 950, a quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, según las cláusulas siguientes:



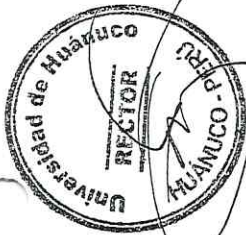
CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO

La cooperación Interinstitucional entre la **UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO Y EL HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO"**, está orientada a contribuir con la formación académica y profesional de los alumnos de la **UNIVERSIDAD**, mediante la realización de sus prácticas clínicas y pre-profesionales en las especialidades de Odontología, Enfermería, Obstetricia y Psicología asimismo su participación en el desarrollo de los programas de salud del **HOSPITAL**.



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES

2.1 Corresponde a LA UNIVERSIDAD



- a) Brindar apoyo para la realización de la Prácticas Clínicas y Pre Profesionales.
- b) Evaluar permanentemente las actividades de los alumnos a través del personal docente previamente autorizado por **EL HOSPITAL**, remunerados por **LA UNIVERSIDAD**, en coordinación con las Escuelas Profesionales correspondientes.
- c) Apoyar con la donación de una computadora LAPTOP, y dos computadoras de oficina.
- d) Apoyar y auspiciar los eventos de capacitación e investigación que organice el **HOSPITAL**.
- e) Asumir los daños y perjuicios que se produzcan en los ambientes del **HOSPITAL**, por acción directa de los alumnos de la **UNIVERSIDAD**.
- f) Otorgar descuento especial de 20% a los trabajadores del Hospital (Hijos de los trabajadores) que sean alumnos de pregrado en las diferentes especialidades.

- h) Acceso a bibliotecas, centros de idiomas, institutos y otras áreas de formación pertenecientes a **LA UNIVERSIDAD**.
- i) Otorgar Becas a los trabajadores del **HOSPITAL**, en Programas de Capacitación y Entrenamiento que ofrezca **LA UNIVERSIDAD**.
- j) Asesoría en los trabajos de investigación.

2.2 Corresponde al **HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZÁN MEDRANO" DE HUÁNUCO**:

- a) Brindar el Campo Clínico según la capacidad programada por **EL HOSPITAL**, para la realización de las Prácticas Pre – profesionales e Internado en Salud a los alumnos de **LA UNIVERSIDAD**.
- b) Otorgar las credenciales y certificados respectivos a los alumnos.
- c) Organizar y ejecutar programadas de capacitación en áreas relativas a los programas de prácticas pre-profesionales (Internado)



CLÁUSULA TERCERA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

3.1 La ejecución del presente Convenio Específico, estará a cargo de un Comité Técnico constituido por **EL HOSPITAL**, designados por la Dirección General y por un Miembro de la **UNIVERSIDAD**.

Las funciones del Comité Técnico son:

- a) Planificar, programar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades de docencia – servicios e investigación.
- b) Formular el programa Anual de las Actividades integradas de Docencia – Servicio de Salud, que será el documento rector para el logro de los objetivos del presente Convenio.
- c) Supervisar en forma permanente la ejecución y efectuar su evaluación periódica.



CLÁUSULA CUARTA: INHABILITACIÓN

Los docentes y/o personal de **La UNIVERSIDAD** y **EL HOSPITAL**, que realicen actividades ajenas a los objetivos del presente Convenio serán sancionados de acuerdo a la normatividad de cada institución.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de tres (03) años contados a partir de la fecha de su suscripción, el incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes, será causal de resolución del presente Convenio. Asimismo, podrá ser resuelto unilateralmente con pre – aviso de treinta días calendario, mediante carta notarial.





Los aspectos no previstos en este Convenio serán resueltos por el Comité Técnico conformados por representantes de LA UNIVERSIDAD y del HOSPITAL.



Estando ambas partes de acuerdo con lo estipulado en el presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad, firmado en cuatro originales en la Ciudad de Huánuco a los 20 días del mes de 10 del 2016.



Dr. *AMMCSM*
ANDERSON MOTTA
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO
VALDIZAN MEDRANO" DE HUANUCO



[Signature]
Dr. JOSÉ BERAUN BARRANTES
RECTOR
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FIN CONVENIO : JUNIO 2019